

Perfil y requisitos para participar en la Asamblea de las Organizaciones No Gubernamentales para elección y nombramiento de los Delegados Titular y Suplente ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa en cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo Gubernativo No. 178-2001, en cuanto al proceso de Elección y Nombramiento de los Delegados Titular y Suplente de “Organizaciones no Gubernamentales” para el período 2025 - 2027, ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, convoca a las Organizaciones No Gubernamentales, tales como, redes de microfinanzas, asociaciones, fundaciones, cooperativas, cámaras gremiales, que facilitan servicios financieros en atención al sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa, para que postulen a uno (1) de sus integrantes, con el fin de participar en la Asamblea de Elección y Nombramiento de los Delegados de Organizaciones No Gubernamentales, de acuerdo al perfil siguiente:

PERFIL DEL POSTULADO

Formación académica: Los postulados deberán contar con formación académica en áreas relacionadas con la economía, finanzas, administración, derecho o disciplinas afines, en uno o ambos de los siguientes:

1. A nivel de grado (licenciatura) o de postgrado (maestría o doctorado), aceptándose como mínimo pensum cerrado.
2. Certificaciones, diplomados o cursos extracurriculares en las áreas descritas, siempre que dichos estudios hayan sido culminados y se cuente con la acreditación correspondiente.

Experiencia en servicios financieros: Los postulados deberán contar con experiencia previa en el sector de servicios financieros, ya sea en instituciones bancarias, cooperativas, asociaciones, fundaciones, fondos de inversión, microfinanzas, entre otros, preferentemente en atención al sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa.

Experiencia en el ámbito de gobernanza: Experiencia previa o actual en cargos o roles dentro de órganos de toma de decisiones, como consejos, comités, juntas directivas, gerencias, direcciones, entre otros.

Impedimentos: No podrán participar como postulados, ni ser nombrados como Delegados de las Organizaciones No Gubernamentales, los que se encuentren contemplados dentro del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 178-2001.

REQUISITOS:

Para que las Organizaciones No Gubernamentales participen como postulantes, deberán cumplir con presentar ante el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa (8ª. avenida 10-43, zona 1, sexto nivel, Ciudad de Guatemala), en un plazo que no exceda del **28 de marzo de 2025**, los requisitos siguientes:

1. Formulario de postulación (un representante por entidad), firmado y sellado por el presidente, representante legal, gerente o director de la ONG o entidad que postula y firmado por el postulado, que debe incluir información general del postulado, de acuerdo al formato estipulado;
2. Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del Postulado;
3. Currículum vitae del Postulado;
4. Copia de constancias, certificaciones, diplomas o títulos que acrediten la formación académica del Postulado;
5. Oficio donde el Postulado manifieste de manera expresa que no es deudor moroso del Estado y que no se encuentra sujeto a juicios o embargos de ninguna índole, de acuerdo al formato estipulado.

La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa realizará la verificación de la información y documentación presentada por la entidad postulante y posteriormente estará convocando a los postulados que cumplan con el perfil y requisitos, a participar en la Asamblea correspondiente la cual se llevará a cabo en el mes de abril 2025.

Cualquier consulta al respecto, sírvase comunicarse a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a los teléfonos 2295 2320 y 2295 2321, Ext. 30141 o bien al correo electrónico consejo@mineco.gob.gt.

Guatemala, marzo 2025